

Descuento y Cobranza Electrónica de Documentos Planilla de Documentos

I	V	0
п	- A	

nombre a raván social			ruc 		cuenta corriente		ejecutivo de negocios				tienda		
nombre o razón social tipo de operación moneda tipo			o documento				inetrues	iones para cobrar	aza libra	receptora			
								nterés vencido:	protesto:				
			tras aceptadas	lacturas simples		sí no sí			no	fecha			
cobranza libre cobranza virtual dólares letras por ace			tras por aceptar							PAF	ARA USO INTERNO DEL BANCO		
nº ruc aceptante nombre/razón social aceptante			documento* n° de documento pla			plaza	plaza vencimiento importe			acción** observaciones			
1								<u> </u>					
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
La recepción no es señal de conformidad *o= ol				riginal, c= cop	nro. doc. pr	acantados		total presentado		**nr=no	recibido, na=	no aceptad	lo
Entregar una planilla para cada tipo de	producto, documento y moneda.	[illo. doc. pr	esentados		total presentado					
firma cliente		PARA USO INTERNO DEL BANCO											
declaro y acepto las condiciones del reverso		datos generales	datos de la ope				utilización línea / OE			aplicación de fondos			
		cod. unico cliente	total aprobado			monto inicial				disponib.			
		cta. cob. garantía		tasa de descuento plazo máximo		u	utilización antes oper.			crédito nº monto			
						doc. cob. gar.	monto oper. (\$)						
fecha recepción	v° b° por firmas y poderes	total recibido tienda	'	total cob. libre nº doc. cob. libre datos de la línea / OE tda línea		u	tilización desp. oper.						
		n° doc. rec. tienda Iínea OE		taar misa		exceso (%)				tasa de			
				' -						transferencia activa			
ejecutivo de negocios jefe zonal / gerente de tie		nda gerente división negocio	s vp come	rcial	gerente admisión de ries		os vp riesgos			gerente general		v° b° control de créditos	

CONDICIONES GENERALES PARA OPERACIONES DE DESCUENTO, COBRANZA LIBRE Y COBRANZA GARANTIA

El presente documento resume las principales condiciones contenidas en el Contrato Marco de Descuento, Cobranza Libre y Cobranza Garantía celebrado por EL CLIENTE e INTERBANK.

- 1. DEFINICIONES: Para efectos del presente documento se considerarán los siguientes términos:
 - <u>DEUDORES</u>: Aceptantes, deudores, avalistas, fiadores o terceros interesados, obligados al pago de los créditos representados en los INSTRUMENTOS.
 - INSTRUMENTOS: Letras de cambio, pagarés, facturas comerciales, facturas conformadas y otros títulos valores representativos de deuda, así definidos por las leyes y reglamentos de la materia. Dichos documentos se transfieren a INTERBANK por endoso o mediante la sola suscripción del Contrato Marco para Operaciones de Descuento, Cobranza Libre y Cobranza Garantía suscrito por EL CLIENTE, incluyendo por cualquier otra forma que permita la transferencia.
- 2. EL CLIENTE conserva las obligaciones y deberes que se han originado y pudieran derivarse de los INSTRUMENTOS con los DEUDORES.
- 3. INTERBANK asume la responsabilidad de custodia de los INSTRUMENTOS entregados en cobranza y efectuará su cobranza directamente o mediante terceros, quedando facultado para conceder prórrogas, renovaciones, admitir pagos a cuenta y conceder cualquier otra posibilidad de pago a los DEUDORES, sin requerir el consentimiento de EL CLIENTE.
- 4. Los INSTRUMENTOS deberán de reunir los siguientes requisitos: a) representar créditos vigentes, válidos y derivados de operaciones comerciales lícitas; b) que no han sido originados en operaciones de financiamiento con empresas del sistema financiero; c) que los DEUDORES no hayan presentado reclamo alguno sobre el contenido de los INSTRUMENTOS; d) que no existan cargas o gravámenes de ninguna naturaleza; e) que EL CLIENTE no adeude suma alguna a los DEUDORES; f) que no hayan sido objeto de cesión, garantía mobiliaria o contrato de promesa de cesión, a otra persona ajena a INTERBANK; g) que en los mismos conste el sello o firma de los DEUDORES en señal de conformidad del contenido de los mismos; y, h) que se acompañe a tales INSTRUMENTOS carta en la que EL CLIENTE ha comunicado a los DEUDORES la ocurrencia de la cesión de los derechos representados en éstos a favor de INTERBANK.
- 5. El CLIENTE se compromete a no conceder, ni pactar bonificación, ni variaciones en el valor de los INSTRUMENTOS, sin contar con la previa y expresa

- autorización por escrito de INTERBANK para cada caso en particular.
- 6. En caso los DEUDORES no paguen total o parcialmente todos o cualquiera de los INSTRUMENTOS cedidos por EL CLIENTE a INTERBANK, a la fecha de su correspondiente vencimiento; EL CLIENTE incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de requerimiento o intimación en mora previa por parte de INTERBANK o de un tercero.
- EL CLIENTE indemnizará todos y cada uno de los gastos, daños y perjuicios que pudiera sufrir INTERBANK como resultado o consecuencia de cualquiera de las acciones judiciales o extrajudiciales que iniciara para el cobro de los INSTRUMENTOS.
 - 8. Es responsabilidad de EL CLIENTE que –de corresponder a la naturaleza de los INSTRUMENTOS-en el endoso se señale expresamente "endoso en cobranza" o "endoso en garantía" a favor de INTERBANK.
 - EL CLIENTE libera de toda responsabilidad a INTERBANK por falta, defecto o inadecuado protesto de los INSTRUMENTOS, originados por causas no imputables a INTERBANK.
 - 10. Todos los gastos, costos, tributos, comisiones y demás obligaciones son de cargo de EL CLIENTE, facultando a INTERBANK a cargar de cualquiera de sus cuentas los importes correspondientes, incluyendo la posibilidad de sobregiro.
 - 11. Los INSTRUMENTOS impagos no renovados deberán ser retirados y recogidos por EL CLIENTE luego de su vencimiento, hayan sido o no protestados, excepto que EL CLIENTE tenga obligaciones con INTERBANK, en cuyo supuesto quedarán dichos instrumentos de cobranza garantía.
 - 12. INTERBANK se reserva el derecho de devolver los INSTRUMENTOS por correo sin responsabilidad a su cargo.
 - 13. En caso se entregue los INSTRUMENTOS en cobranza garantía, EL CLIENTE faculta a INTERBANK a retener los INSTRUMENTOS mientras subsistan obligaciones pendientes de pago de EL CLIENTE con INTERBANK. INTERBANK está facultado para retener los importes efectivamente cobrados y compensarlos con las obligaciones que EL CLIENTE tenga con INTERBANK. Así mismo, El CLIENTE faculta a INTERBANK a la apertura de una cuenta garantía donde podrá abonar el producto de la cobranza de los INSTRUMENTOS, cuyos fondos servirán para cancelar las obligaciones que EL CLIENTE tenga o pudiera tener con INTERBANK. De ser el caso, los demás términos y condiciones sobre la Cobranza Garantía se rigen por los documentos específicos aceptados por EL CLIENTE e INTERBANK.